Superservicios

SIGME

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SSPD -MC 020- DE 2026

OBJETO: "Contratar la renovación de la membresía LACNIC, asociada al segmento de direccionamiento IPv6 asignado a la SUPERSERVICIOS"

Una vez recibidas la totalidad de las propuestas se procedió a verificar el valor de cada una, y el resultado es el siguiente:

NÚMERO	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	CREAR IMAGEN IT	29/09/2026 10:19 AM	$8.585.700
2	MCO GLOBAL SAS	29/09/2026 9:48 AM	$12.495.000
3	INNATEL S.A.S BIC	29/09/2026 9:26 AM	$ 9.444.226
4	BOYRA SAS	28/09/2026 5:18 PM	$11.250.000
5	MCE NET SOLUTIONS SAS	28/09/2026 3:39 PM	$ 8.516.000
6	ADRIANA ROJAS	25/09/2026 8:33 PM	$10.630.000

Por consiguiente, la oferta con el menor valor es la correspondiente a **MCE NET SOLUTIONS SAS**, identificada con el NIT.900.232.293-1, por un valor de letras **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/TE ($8.516.000)** Incluido IVA.

Acto seguido, y conforme al resultado del Orden de Elegibilidad de este Proceso de Selección, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y de especificaciones técnicas establecidos en la Invitación Pública respectiva, los cuales fueron allegados por a MCE NET SOLUTIONS SAS por ser el proponente con la propuesta económica más baja, en estricta aplicación del parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 en los términos que se relacionan a continuación:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

MCE NET SOLUTIONS SAS 900.232.293- 1	
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE SI/NO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI CUMPLE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL	SI CUMPLE F. EXPEDICIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA 11:58:28
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL O JURÍDICA	SI CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	SI CUMPLE
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL	NO APLICA – REPRESENTANTE LEGAL MAYOR DE 50 AÑOS
RUT	SI CUMPLE
CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SI CUMPLE – VERIFICADO
CONSULTA ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SI CUMPLE - VERIFICADO
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI CUMPLE - VERIFICADO
CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SI CUMPLE-VERIFICADO
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	SI CUMPLE – VERIFICADO
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 6)	SI CUMPLE
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES COMPROMISO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD (FORMATO 7.)	SI CUMPLE-SUBSANADO
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS (FORMATO NO. 8)	SI CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA	**SI CUMPLE**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 el Comité Jurídico Evaluador requirió al proponente **MCE NET SOLUTIONS SAS** para que subsanara el **FORMATO 7.** "Autorización de tratamiento de datos personales declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses compromiso de transparencia e integridad", el cual presentó, es de aclarar, que conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1º. Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que dice "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos*…", así las cosas se entiende SUBSANADO.

Por lo anterior, se verifica que el oferente MCE NET SOLUTIONS SAS, identificado con NIT. 900.232.293-1, representada legalmente por JESÚS ANTONIO CANASTERO ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.569.901, CUMPLE con lo requisito jurídicos establecidos en la Invitación Pública.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SUBSANACIÓN

Al contrastar la propuesta económica presentada por **MCE NET SOLUTIONS SAS** por un valor de **$8.516.000,00** frente al Presupuesto Oficial estimado por la entidad ($15.724.801,00), amparado en el CDP No. 97626 del 7 de julio de 2026, se evidenció que la oferta representa el 54,16 % del valor estimado.

En aplicación del procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador requirió al proponente para que aportará la sustentación detallada de la estructura de sus precios; el proponente radicó los documentos titulados "MCE NET SUPERSERVICIOS CARTA RESPUESTA SUBSANACIÓN, CONCEJO DE PEREIRA CONSOLIDADO, APC EXPERIENCIA CONSOLIDADO, INCI CONSOLIDADO EXPERIENCIA", sustentado en los siguientes argumentos:

- **Estructura de Costos y Utilidad**: La propuesta económica presentada asciende a $8.516.000,00 M/CTE, se apoya en el siguiente desglose de costos directos e impuestos:
  - Costo directo del bien (Membresía LACNIC 3 años): $5.993.298,00 M/CTE, correspondiente a 1.800 USD (600 USD por año) calculados a una TRM estimada de $3.329,61 COP/USD al 25 de septiembre de 2026.
  - Garantía contractual (Póliza de cumplimiento): $80.000,00 M/CTE (tarifa promedio con aseguradora)
  - Impuestos (IVA 19%): $1.359.698,00 M/CTE
  - Utilidad bruta estimada: $1.083.004,00 M/CTE

  El proponente argumenta que su utilidad es positiva y supera el punto de no pérdida. Además, justifica que su política organizacional no busca sobrecoste ni inflar estudios de mercado, sino mantener márgenes estables y justos que optimicen los recursos de las entidades.

- **Gastos Logísticos y Operativos:** (distribución, entrega y soporte): **MCE NET SOLUTIONS SAS** manifiesta que no traslada costos adicionales de logística a la entidad. Al contar con un área técnica interna propia, ejecutan las labores de gestión e instalación de forma directa, eliminando costos por tercerización o intermediación. Así mismo, los costos por concepto de nómina, papelería, servicios públicos e impuestos generales de la empresa son absorbidos por la estructura global de gastos administrativos de la compañía, por lo que no requieren cargarse como un rubro independiente en la oferta.

- **Capacidad de Suministro: MCE NET SOLUTIONS SAS** acredita ser distribuidor de servicios LACNIC, disponiendo de capacidad técnica para gestionar directamente ante el organismo internacional el pago, emisión de factura y liberación de las direcciones IPv6 a nombre de la entidad estatal. Igualmente, manifiesta que cuentan con personal capacitado para realizar soporte en sitio o remoto y configuraciones en la infraestructura de red (Firewall, Active Directory).

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador **ACEPTÓ** la justificación presentada, al considerar que la propuesta es técnicamente viable, económicamente sostenible y no representa riesgo para la ejecución contractual.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA Y SUBSANACIÓN

Se constató que el proponente NO CUMPLE con el requisito de EXPERIENCIA MÍNIMA, toda vez que la certificación del Contrato No. 108-2023, suscrito con CLUB MILITAR fue expedida con anterioridad a la terminación del mismo y no se aportó el acta de liquidación que acredite su finalización y cumplimiento. En consecuencia, el valor de la experiencia válida admitida resulta insuficiente para cubrir el 100% del presupuesto oficial destinado para este proceso por QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($15.724.801) IVA incluido.

Análisis de la Subsanación Allegada:

Dentro del término legal de traslado de las evaluaciones, el proponente procedió a subsanar de manera oportuna la observación contenida en la aclaración de la experiencia, mediante el aporte de las siguientes certificaciones contractuales idóneas:

- Certificación del **Contrato de Compraventa No. 032 de 2023**, cuyo objeto es "Renovación de la membresía y prefijos de direccionamiento IPv6 /48 a nombre de APC Colombia.", con la entidad Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (NIT. 900.484.852-1) y por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE., ($3.989.000)**.

- Certificación del **Contrato: 080-2022** (Suscrito el 21 de junio de 2022), y cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura del protocolo IPv6 y de renovación del pool de direcciones IPv6 asignado al INCI.", con la entidad Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.529.999 IVA incluido).**

- **Acta de liquidación final** del Contrato CMP-MC-36-2023, cuyo objeto es: "Renovar el derecho de uso del pool de direcciones ipv6 con que cuenta el concejo municipal de Pereira." por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($3.526.999,00) IVA INCLUIDO.**

Una vez revisada y validada la documentación allegada bajo los parámetros del numeral 11.2.1 del pliego de condiciones, este comité constata que las certificaciones son válidas y aportan el valor necesario para cubrir el 100% del presupuesto oficial de $15.724.801 IVA incluido.

Por lo tanto, se concluye que el proponente **MCE NET SOLUTIONS S.A.S.** cumple plenamente con el requisito de EXPERIENCIA MÍNIMA. En consecuencia, se emite concepto de **HABILITADO** para este componente y se remite al Grupo de Contratos para continuar con las demás etapas del proceso de selección.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente propone la renovación de la membresía LACNIC asociada al segmento de direccionamiento IPv6 asignado a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS con longitud de prefijo: /44 por un término de 3 años. Por lo anterior **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

Por lo anterior **MCE NET SOLUTIONS SAS. con NIT. 900232293-1 CUMPLE** con los Requisitos Mínimos Habilitantes requeridos en la Invitación Pública correspondiente al presente Proceso de Selección y no supera el presupuesto oficial asignado.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Una vez valorada la documentación y aclaración **allegadas** dentro del término legal por el proponente **MCE NET SOLUTIONS S.A.S.**, el Comité Evaluador Técnico concluye que la oferta presentada es viable técnica y económicamente, y que el proponente **CUMPLE** satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y legales requeridos.

FACTOR EVALUACIÓN	ESTADO ANTERIOR	EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTA ECONÓMICA	**POR ACLARAR (POSIBLE PRECIO BAJO)**	**CUMPLE (ACLARADO)**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**POR ACLARAR (EXPERIENCIA MÍNIMA)**	**CUMPLE (ACLARADO)**

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por **MCE NET SOLUTIONS SAS,** identificado con el NIT. 900232293-1, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SSPD -MC 020- DE 2026**, por ser la oferta de menor valor y cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Selección en mención.

Se firma el presente documento a los siete (7) días del mes de octubre de 2026

ADY YULIETH MORENO BEJARANO
Coordinadora Grupo de Contratos Adquisiciones (E)

CLAUDIA ELIZABETH GORDO CASTRO
Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones

JULIO CESAR ORTEGA FLOREZ
Profesional Especializado

WILSON TRIANA BOLAÑOS
Profesional Especializado

LADY JOHANNA VERA TORRES
Profesional Especializado

Proyectó: Claudia Elizabeth Gordo Castro – Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones